	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 082 DE 2024**

**PROCESO No:** SS24-080

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**CONTRATISTA:** HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA

**VALOR INICIAL:** \$3.000.000.000

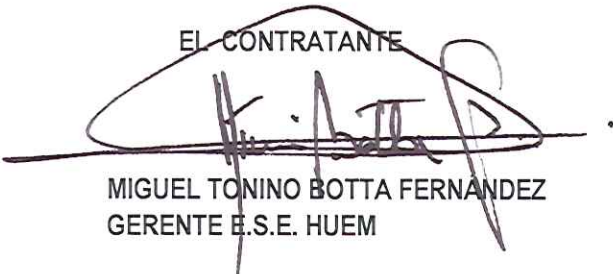
**ADICION 01 VALOR:** \$1.500.000.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MONICA VANESSA ALVAREZ**, con cédula de ciudadanía No. 60.449.441 de Cúcuta, en su condición de representante legal de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** con Nit. No. 900.309.444-1, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta de fecha 04/01/2024 actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición y modificación al Contrato No. 082 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 082 de 2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA**, por valor de \$3.000.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 07 de febrero de 2024, con plazo de tres (3) meses y/o hasta que se agoten los recursos asignados. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 06 de mayo de 2024 y ejecutado en un 79.31% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en correo electrónico de fecha catorce (14) de marzo de 2024, enviado por la Coordinación de esterilización con el fin de cubrir las necesidades de los pacientes que requieren del material contratado en dicha aceptación y basándonos en que la E.S.E. H.U.E.M. Tiene como misión la prestación de servicios integrales de salud, con calidad, profesionalismo y humanización; por lo que se debe garantizar el derecho fundamental en salud de la población pobre y vulnerable del departamento de Norte de Santander, y agotándose los recursos para su ejecución, se justifica la necesidad de aumentar el valor, para así dar total cubrimiento, al requerirse estos materiales para la atención segura, oportuna, eficiente y de calidad de los pacientes que necesitan la intervención de diferentes especialidades. En aras de garantizar la prestación del servicio de salud, para tales fines se profiere concepto favorable. 4) Que

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. AUMENTAR** en valor al Contrato No. 082 de 2024 en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00)**, al valor inicialmente establecido, de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000,00)**, quedando el valor total del contrato en **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000,00)**. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 082 de 2024, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.04.02, denominación Material Médico Quirúrgico, Disponibilidad Presupuestal No. 979 del 20/03/2024. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 082 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **22 MAR 2024**

EL CONTRATANTE



MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ  
GERENTE E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA



MONICA VANESSA ALVAREZ  
R/L HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS

